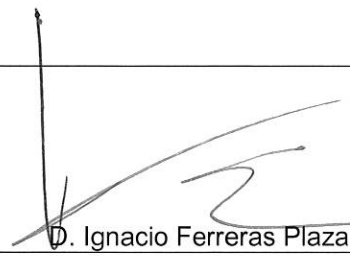
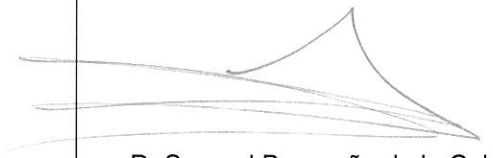
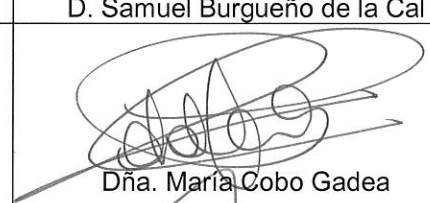
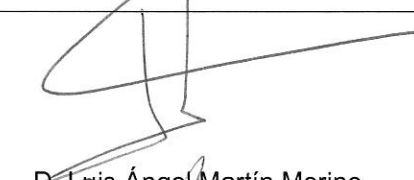
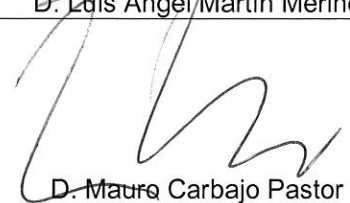


ACTA Nº 1

Expte.: 152/2017
Saturno: 2020003567

ASISTENTES

PRESIDENTE	 D. Ignacio Ferreras Plaza	DIRECTOR TÉCNICO GENERAL
VOCAL	 D. Samuel Burgueño de la Cal	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO
VOCAL	 Dña. María Cobo Gadea	LETRADA
VOCAL	 D. Luis Ángel Martín Merino	TÉCNICO DE COMPRAS SANITARIAS
SECRETARIO	 D. Mauro Carbajo Pastor	TÉCNICO SERVICIO CONTRATACIÓN

En Valladolid, siendo las 09,00 horas del día 8 de agosto de 2017, se constituye la mesa de contratación designada el 22 de junio de 2017, con las personas que al margen se relacionan, relativa al acuerdo marco con varios adjudicatarios para el “*suministro de prótesis parciales de cadera y cementos quirúrgicos*”, anunciado en el B.O.C. y L. nº 125, de fecha 3 de julio de 2017, y a los efectos del artículo 160 en relación con el 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la calificación previa de la documentación administrativa general presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Dentro del plazo indicado en el correspondiente anuncio, se han presentado los siguientes licitadores:

A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.L. (lotes 3 a 7, 9 a 12 y 16 a 21) DEUC
ACUÑA y FOMBONA, S.A. (9 a 12)



B BRAUN SURGICAL, S.A. (5, 6, 9 y 12) DEUC
BIOFIX SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.L. (7, 8, 10 Y 11) DEUC
CLINICA Y CONTROL, S.A. (1, 3 A 7, 9, 10 Y 12)
CMM, S.L.U. (3 a 7, 9, 10 y 12) DEUC
EXACTECH IBÉRICA, S.L.U. (3 a 8, 10 y 11) DEUC
EXCLUSIVAS QUIRÚRGICAS TEKÓ, S.L. (7 a 12) DEUC
HERAEUS, S.A. (7 a 12, 15, 19 y 20) DEUC
JOHNSON & JOHNSON, S.A. (3 a 12 y 16 a 21) DEUC
LEPINE IBÉRICA - GROUPE LEPINE, S.L.U. (5 a 8, 10 y 11) DEUC
MBA INCORPORADO, S.L. (3 a 8, 10 y 11) DEUC
MEDCOMTECH, S.A. (5 a 7, 9, 10, 12, 16, 17, 19 y 20) DEUC
MEDICAL INSTRUMENTS, SL (3 a 6, 8, 9, 11, 12 y 21) DEUC
OSTEAL IBÉRICA, S.A. (1, 5, 7, 9, 10 y 12)
PRIM, S.A. (7 y 10) DEUC
SILVER STEIN MEDICAL, S.L. (9) DEUC
SMITH & NEPHEW, S.A. (3 a 6, 8, 9, 11, 12 y 21) DEUC
STRYKER IBERIA, S.L. (5 a 21) DEUC
WALDEMAR LINK ESPAÑA, S.A. (5) DEUC
ZIMMER BIOMET SPAIN, S.L.U. (3 a 6, 8, 9, 11, 12, 15 y 19 a 21) DEUC

Todos los licitadores han presentado su oferta, por correo, dentro del plazo de presentación expresado en el anuncio, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.5.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Documentación exigida:

- Acreditación de la capacidad de obrar de los licitadores.
- Acreditación de la representación.
- Declaración expresa de la empresa licitadora de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme en el artículo 60 TRLCSP, así como de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Declaración expresa de la empresa licitadora de no estar afectada por la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Solvencia económica y financiera.
- Solvencia técnica.

(Todos los documentos relacionados con anterioridad quedan sustituidos por la presentación, en su caso, del DEUC).

- Certificación de la empresa en la que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- Certificación del licitador relativo a la obligación prevista en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.



Tras examinar la documentación presentada por los licitadores se comprueba que la misma es correcta, a excepción de los siguientes, a los que se les concede un plazo hasta el 7 de junio de 2017 para subsanar las deficiencias encontradas en la documentación administrativa general:

B. BRAUN SURGICAL

- En el DEUC aportado los importes reflejados por anualidad en el apartado de "Capacidad técnica y profesional" no alcanzan el mínimo requerido (789.390,00 €) en función de los lotes a los que se licita.

JOHNSON & JOHNSON

- En relación con la obligación prevista en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, no se ha presentado la declaración de medidas alternativas adoptadas

MBA INCORPORADO

- En relación con la obligación prevista en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, no se ha presentado la declaración de medidas alternativas adoptadas.

MEDICAL INSTRUMENTS

- El objeto social reflejado en el Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores no se corresponde con el objeto del acuerdo marco.

OSTEAL IBÉRICA

- No se aporta declaración de pertenencia o no a grupo empresarial.
- Dado que la integración de la solvencia se realiza con medios externos, deberá presentarse documento firmado por ambas partes en el que se especifique que, para la ejecución del acuerdo marco, el licitador dispone efectivamente de esos medios.

SILVER STEIN MEDICAL

- No se aporta declaración de pertenencia o no a grupo empresarial.
- En relación con la obligación prevista en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, no se ha presentado el Anexo 4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

STRYKER IBÉRICA

- No se reflejan los importes desglosados por anualidad en el apartado de "Capacidad técnica y profesional" del DEUC, por lo que se le requiere la solvencia financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco (se necesita en el año de mayor ejecución un importe de 1.078.032,00 €).

EXCLUSIVAS QUIRÚRGICAS TEKÓ

- No se presenta declaración expresa responsable de no tener deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el sentido expresado





en el artículo 13.1.e) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Los importes reflejados por anualidad para acreditar la solvencia técnica y profesional no alcanzan el mínimo requerido (172.980,00 €) en función de los lotes a los que se licita:

ZIMMER BIOMET SPAIN

- En relación con la obligación prevista en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, la declaración de excepcionalidad presentada está caducada. Deberá remitirse una actualizada.

También se acordó remitir la documentación técnica al Servicio de Compras Sanitarias para que se emitiera informe sobre el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en el PPT.

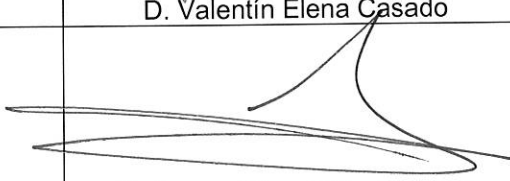
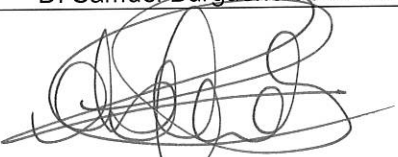
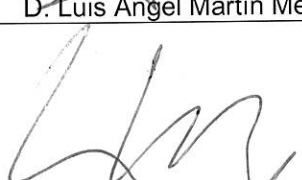
Y para que así conste, todos los miembros de la mesa firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.



ACTA Nº 2 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Expte.: 152/2017
Saturno: 2020006311

ASISTENTES

PRESIDENTE	 D. Valentín Elena Casado	JEFE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
VOCAL	 D. Samuel Burgueño de la Cal	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO
VOCAL	 Dña. María Cobo Gadea	LETRADA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
VOCAL	 D. Luis Ángel Martín Merino	TÉCNICO SERVICIO DE COMPRAS SANITARIAS
SECRETARIO	 D. Mauro Carbajo Pastor	TÉCNICO SERVICIO CONTRATACIÓN

En Valladolid, siendo las 13,00 horas del día 11 de septiembre de 2017, se constituye la mesa de contratación designada el 22 de junio de 2017, con las personas que al margen se relacionan, relativa al acuerdo marco con varios adjudicatarios para el “*suministro de prótesis parciales de cadera y cementos quirúrgicos*”, anunciado en el B.O.C. y L. nº 125, de fecha 3 de julio de 2017, y a los efectos de realizar la apertura pública de los criterios evaluables mediante fórmulas y realizar propuesta de adjudicación.

La relación de lotes del expediente es la siguiente:

1	PRÓTESIS (HEMIARTROPLASTIA) CÉRVICO – CEFÁLICA, UNIPOLAR, MONOBLOQUE, CEMENTADA (TIPO THOMPSON)
2	PRÓTESIS (HEMIARTROPLASTIA) CÉRVICO – CEFÁLICA, UNIPOLAR, MONOBLOQUE, NO CEMENTADA (TIPO AUSTIN MOORE)
3	PRÓTESIS (HEMIARTROPLASTIA) UNIPOLAR, NO MONOBLOQUE CEMENTADA
4	PRÓTESIS (HEMIARTROPLASTIA) UNIPOLAR, NO MONOBLOQUE NO CEMENTADA
5	PRÓTESIS (HEMIARTROPLASTIA) BIPOLAR, BIARTICULAR O BICUPÚLEA, CEMENTADA





6	PRÓTESIS (HEMIARTROPLASTIA) BIPOLAR, BIARTICULAR O BICUPÚLEA, NO CEMENTADA
7	CEMENTO QUIRÚRGICO BAJA VISCOSIDAD
8	CEMENTO QUIRÚRGICO MEDIA VISCOSIDAD
9	CEMENTO QUIRÚRGICO ALTA VISCOSIDAD
10	CEMENTO QUIRÚRGICO BAJA VISCOSIDAD CON UN ANTIBIÓTICO
11	CEMENTO QUIRÚRGICO MEDIA VISCOSIDAD CON UN ANTIBIÓTICO
12	CEMENTO QUIRÚRGICO ALTA VISCOSIDAD CON UN ANTIBIÓTICO
13	CEMENTO QUIRÚRGICO BAJA VISCOSIDAD CON DOS ANTIBIÓTICOS
14	CEMENTO QUIRÚRGICO MEDIA VISCOSIDAD CON DOS ANTIBIÓTICOS
15	CEMENTO QUIRÚRGICO ALTA VISCOSIDAD CON DOS ANTIBIÓTICOS
16	SISTEMA PRECARGADO DE CEMENTO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y SIN ANTIBIÓTICO, 40-45 G
17	SISTEMA PRECARGADO DE CEMENTO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y SIN ANTIBIÓTICO, 50-60 G
18	SISTEMA PRECARGADO DE CEMENTO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y SIN ANTIBIÓTICO, 70-80 G
19	SISTEMA PRECARGADO DE CEMENTO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y CON ANTIBIÓTICO, 40-45 G
20	SISTEMA PRECARGADO DE CEMENTO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y CON ANTIBIÓTICO, 50-60 G
21	SISTEMA PRECARGADO DE CEMENTO CON POLÍMERO, MONÓMERO Y CON ANTIBIÓTICO, 70-80 G

En primer lugar, y antes del inicio del acto público, la Mesa de contratación examina las subsanaciones remitidas por los licitadores para corregir los errores detectados en la documentación general. Todas han subsanado, con excepción de EXCLUSIVAS QUIRÚRGICAS TEKOS, S.L. Esta última, como contestación al requerimiento para que acreditara su solvencia técnica, remite un escrito en el que argumenta que la empresa 1) tiene la capacidad y solvencia económica suficiente 2) está respaldada por su Comunidad Autónoma (La Rioja), ya que tienen el único almacén registrado de productos sanitarios, y 3) dispone de más de 450 m² de instalaciones para el almacenamiento y control de productos. Por otra parte, la empresa había acreditado inicialmente, de los 172.980,00 € que correspondían al 30% del importe de los lotes a los que licitaba, 7.884,80 € en el año de mayor ejecución, mediante certificado del Director Económico y Financiero y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Fuenlabrada.

A estos efectos, el artículo 62.1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que *"Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación"*, quien, en la cláusula 2.3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), establece que *"Los licitadores acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional determinadas por el órgano de contratación, conforme a lo indicado en el apartado 13 del Cuadro de Características"*, de acuerdo con el cual la solvencia técnica se acreditará mediante *"Una relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe mínimo por lote que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco será, IVA excluido, el 30% de*



los importes de los lotes a los que se licite, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del acuerdo marco los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV".

Dado, pues, que EXCLUSIVAS QUIRÚRGICAS TEKÓ, S.L. no acredita su solvencia técnica conforme a lo indicado en el citado apartado 13 del cuadro de características del PCAP, la Mesa determina su exclusión del procedimiento de adjudicación.

A continuación examina el informe técnico, elaborado con fecha 1 de septiembre por el Grupo designado al efecto, donde constan los siguientes incumplimientos del PPT:

EMPRESA	L	REQUERIMIENTOS PPT	INCUMPLIMIENTO
CLINICA Y CONTROL, SA	1	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 40 mm y 60 mm; con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	CLÍNICA Y CONTROL, SA no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
OSTEAL IBÉRICA, SA	1	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 40 mm y 60 mm; con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	OSTEAL IBÉRICA, SA no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	5	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
B BRAUN SURGICAL, SA	5	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	B BRAUN SURGICAL, SA no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
CLINICA Y CONTROL, SA	5	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y	CLÍNICA Y CONTROL, SA no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.



		60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	
CMM, SLU	5	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	CMM, SLU no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
MEDCOMTECH, SA	5	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	MEDCOMTECH, SA no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
MEDICAL INSTRUMENTS, SL	5	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	MEDICAL INSTRUMENTS, SL no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
OSTEAL IBÉRICA, SA	5	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	OSTEAL IBÉRICA, SA no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
SMITH & NEPHEW, SA	5	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	SMITH & NEPHEW, SA no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.



A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	6	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
B BRAUN SURGICAL, SA	6	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	B BRAUN SURGICAL, SA no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
CLINICA Y CONTROL, S.A.	6	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	CLÍNICA Y CONTROL, SA no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
CMM, SLU	6	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	CMM, SLU no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
MEDCOMTECH, S.A.	6	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	MEDCOMTECH, SA no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
MEDICAL INSTRUMENTS, SL	6	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".	MEDICAL INSTRUMENTS, SL no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.



		<i>mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".</i>	PPT.
SMITH & NEPHEW, SA	6	<i>En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere una "cúpula externa, con tamaños que van al menos desde 41 a 60 mm, sobre la que va encajada una cabeza de entre 26 y 28 mm". Igualmente se reitera que se exige una "cabeza femoral de distintos diámetros y tamaños correlativos comprendidos como mínimo entre 41 mm y 60 mm, con una diferencia máxima de 2 mm entre una medida y su inmediata superior".</i>	SMITH & NEPHEW, SA no oferta todas las medidas de cabeza femoral requeridas en el PPT.
CLINICA Y CONTROL, SA	9	<i>En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere un "cemento quirúrgico alta viscosidad".</i>	CLÍNICA Y CONTROL, SA indica en su oferta que se trata de un "cemento óseo tipo 3 de baja viscosidad que, inicialmente es más líquido, por lo que están indicado para el mezclado en vacío sin necesidad de preenfriamiento". Se considera que el cemento ofertado por esta empresa, bajo la referencia "F9000003", es de baja viscosidad, siendo el requerido en el PPT de alta viscosidad.
SILVER STEIN MEDICAL INSTRUMENTS, SL	9	<i>En el apartado 7 del PPT expresamente se indica: "Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta la siguiente documentación que constituirá un compromiso formal en el caso de resultar adjudicatarias, constituyendo motivo de exclusión de este Acuerdo Marco su no presentación: ...7.2 La encuesta técnica que se incorpora como ANEXO I a este Pliego, cumplimentada en su totalidad y firmada por la persona responsable. ...7.6 Esta documentación técnica solicitada se presentará tanto en soporte papel, como en soporte digital (CD o pendrive), mediante ficheros en formato pdf, en en el caso de los ANEXOS I y II, en pdf y Excel."</i>	SILVER STEIN MEDICAL INSTRUMENTS, SL no presenta cumplimentado el Anexo I al PPT (encuesta técnica), ni en soporte papel, ni en formato digital, a pesar de ser preceptivo. La documentación técnica que presenta es insuficiente para valorar que su oferta cumpla las especificaciones técnicas requeridas en el PPT.
STRYKER IBERIA, SL	10	<i>En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere un "cemento quirúrgico baja viscosidad con un antibiótico".</i>	STRYKER IBERIA, SL indica en su oferta que se trata de un "CEMENTO DE VISCOSIDAD MEDIA AUMENTANDO EL TIEMPO DE MEZCLADO, COPOLÍMERO METILMETACRILATO-



			ESTIRENO PARA MAYOR FUERZA, POLIMETILMETACRILATO PARA UN MEJOR MANEJO, SULFATO DE BARIO COMO AGENTE RADIOPACO Y GENTAMICINA COMO ANTIBIÓTICO". Se considera que el cemento ofertado por esta empresa, bajo la referencia "SIMPLEX CON ANTIBIOTICO 61931010" es de viscosidad media, siendo el requerido en el PPT de baja viscosidad.
STRYKER IBERIA, SL	12	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere un "cemento quirúrgico alta viscosidad con un antibióticos".	Se considera que el cemento ofertado por STRYKER IBERIA, SL, a este lote, bajo la referencia "SIMPLEX CON ANTIBIOTICO 61931010" es de viscosidad media, siendo el requerido en el PPT de alta viscosidad.
STRYKER IBERIA, SL	13	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere un "cemento quirúrgico baja viscosidad con dos antibióticos".	Se considera que el cemento ofertado por STRYKER IBERIA, SL, a este lote, bajo la referencia "SIMPLEX CON DOS ANTIBIOTICOS 61969001" es de viscosidad media, siendo el requerido en el PPT de baja viscosidad.
STRYKER IBERIA, SL	15	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere un "cemento quirúrgico alta viscosidad con dos antibióticos"	Se considera que el cemento ofertado por STRYKER IBERIA, SL, a este lote, bajo la referencia "SIMPLEX CON DOS ANTIBIOTICOS 61969001" es de viscosidad media, siendo el requerido en el PPT de alta viscosidad.
JOHNSON & JOHNSON, SA	16	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere un "cartucho precargado con entre 40 y 45 g de cemento sin antibiótico".	JOHNSON & JOHNSON, SA indica en su oferta que la dosis de polvo que incluye son 60 g, con lo que excede lo requerido en este lote.
JOHNSON & JOHNSON, SA	19	En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se requiere un "cartucho precargado con entre 40 y 45 g de cemento con antibiótico".	JOHNSON & JOHNSON, SA indica en su oferta que la dosis de polvo que incluye son 60 g, con lo que excede lo requerido en este lote.

A estos efectos, el artículo 145.1 del TRLCSP establece que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego, y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna -mención que, si bien se realiza al pliego de condiciones particulares,



debe extenderse al pliego de prescripciones técnicas-, y, en este sentido, la cláusula 1.1.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que *el suministro de los productos o bienes muebles contratados se efectuará conforme a las condiciones que figuran en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas*. Dado, pues, que las ofertas señaladas no cumplen, a tenor de lo recogido en el informe técnico, los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, la Mesa de contratación determina su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Iniciada la sesión pública, el Presidente comunica a los presentes las ofertas presentadas, así como de las admitidas y excluidas.

Seguidamente se da lectura de los precios ofertados, IVA excluido:

LOTE	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL
3	700,70
4	920,00
7	45,00
9	45,00
10	60,00
11	60,00
12	60,00
16	140,00
17	160,00
18	160,00
19	180,00
20	185,00
21	200,00

LOTE	ACUÑA Y FOMBONA, SA
9	29,00
12	43,00

LOTE	B BRAUN SURGICAL, SA
9	45,00
12	70,00

LOTE	BIOFIX SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL
7	46,00
8	46,00
10	72,00
11	72,00

LOTE	CLÍNICA Y CONTROL, SA
3	700,00
4	900,00
7	40,00
10	68,00



LOTE	CLÍNICA Y CONTROL, SA
12	68,00

LOTE	CMM, SLU
3	592,00
4	667,00
7	49,00
9	49,00
10	79,00
12	79,00

LOTE	EXACTECH IBÉRICA, SLU
3	712,50
4	950,00
5	950,00
6	1.187,50
7	47,50
8	47,50
10	76,00
11	76,00

LOTE	HERAEUS, SA
7	37,00
8	37,00
9	37,00
10	59,00
11	59,00
12	59,00
15	130,00
19	133,00
20	150,00

LOTE	JOHNSON & JOHNSON, SA
3	580,00
4	810,00
5	800,00
6	1.030,00
7	30,00
8	30,00
9	30,00
10	30,00
11	30,00
12	30,00
17	140,00
18	140,00



LOTE	JOHNSON & JOHNSON, SA
20	140,00
21	140,00

LOTE	LEPINE IBÉRICA - GROUPE LEPINE, SLU
5	700,00
6	950,00
7	35,00
8	35,00
10	50,00
11	50,00

LOTE	MBA INCORPORADO, SL
3	712,50
4	950,00
5	950,00
6	1.187,50
7	47,50
8	47,50
10	76,00
11	76,00

LOTE	MEDCOMTECH, SA
7	46,50
9	46,50
10	72,00
12	72,00
16	151,50
17	151,50
19	177,00
20	177,00

LOTE	MEDICAL INSTRUMENTS, SL
3	744,50
4	995,50
8	48,50
9	48,50
11	78,50
12	78,50
21	211,00

121
MEDICAL INSTRUMENTS, SL presentó sus precios desglosados por componentes en los lotes 3 y 4, siendo la suma de los citados precios el importe reflejado en los respectivos lotes.



LOTE	OSTEAL IBÉRICA, SA
7	39,00
9	39,00
10	70,00
12	70,00

LOTE	PRIM, SA
7	31,36
10	58,68

LOTE	SMITH & NEPHEW, SA
3	749,00
4	999,00
8	49,00
9	49,00
11	79,00
12	79,00
21	214,00

SMITH & NEPHEW, S.A. presentó sus precios desglosados por componentes en los lotes 3 y 4, siendo la suma de los mismos el importe reflejado en los respectivos lotes

LOTE	STRYKER IBERIA, SL
5	955,00
6	1.215,00
7	40,00
8	40,00
9	40,00
11	75,00
14	124,33
16	130,00
17	163,00
18	170,00
19	165,00
20	198,00
21	215,00

LOTE	WALDEMAR LINK ESPAÑA, SA
5	900,00

LOTE	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU
3	710,00
4	980,00
5	950,00
6	1.200,00



LOTE	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU
8	45,00
9	45,00
11	75,64
12	75,64
15	125,00
19	185,00
20	200,00
21	210,00

Finalizado el acto público se procede a valorar los criterios de adjudicación evaluables mediante las fórmulas recogidas en el apartado 14.1.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares y a clasificar las ofertas por orden decreciente según la puntuación obtenida:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	LOTE	PRECIO, IVA excluido	PUNTOS
1	JOHNSON & JOHNSON, SA	3	580,00	100,00
2	CMM, SLU	3	592,00	97,97
3	CLÍNICA Y CONTROL, SA	3	700,00	82,86
4	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	3	700,70	82,77
5	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	3	710,00	81,69
6	EXACTECH IBÉRICA, SLU	3	712,50	81,40
7	MBA INCORPORADO, SL	3	712,50	81,40
8	MEDICAL INSTRUMENTS, SL	3	744,50	77,90
9	SMITH & NEPHEW, SA	3	749,00	77,44
1	CMM, SLU.	4	667,00	100,00
2	JOHNSON & JOHNSON, SA	4	810,00	82,35
3	CLÍNICA Y CONTROL, SA	4	900,00	74,11
4	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	4	920,00	72,50
5	EXACTECH IBÉRICA, SLU	4	950,00	70,21
6	MBA INCORPORADO, SL	4	950,00	70,21
7	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	4	980,00	68,06
8	MEDICAL INSTRUMENTS, SL	4	995,50	67,00
9	SMITH & NEPHEW, SA	4	999,00	66,77
1	LEPINE IBÉRICA - GROUPE LEPINE, SLU	5	700,00	100,00
2	JOHNSON & JOHNSON, SA	5	800,00	87,50
3	WALDEMAR LINK ESPAÑA, SA	5	900,00	77,78
4	EXACTECH IBÉRICA, SLU	5	950,00	73,68
5	MBA INCORPORADO, SL	5	950,00	73,68
6	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	5	950,00	73,68
7	STRYKER IBERIA, SL	5	955,00	73,30
1	LEPINE IBÉRICA - GROUPE LEPINE, SLU	6	950,00	100,00
2	JOHNSON & JOHNSON, SA	6	1.030,00	92,23



Nº DE ORDEN	EMPRESA	LOTE	PRECIO, IVA excluido	PUNTOS
3	EXACTECH IBÉRICA, SLU	6	1.187,50	80,00
4	MBA INCORPORADO, SL	6	1.187,50	80,00
5	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	6	1.200,00	79,17
6	STRYKER IBERIA, SL	6	1.215,00	78,19
1	JOHNSON & JOHNSON, SA	7	30,00	100,00
2	PRIM, SA	7	31,36	95,66
3	LEPINE IBÉRICA - GROUPE LEPINE, SLU	7	35,00	85,71
4	HERAEUS, SA	7	37,00	81,08
5	OSTEAL IBÉRICA, SA	7	39,00	76,92
6	CLÍNICA Y CONTROL, SA	7	40,00	75,00
7	STRYKER IBERIA, SL	7	40,00	75,00
8	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	7	45,00	66,67
9	BIOFIX SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	7	46,00	65,22
10	MEDCOMTECH, SA	7	46,50	64,52
11	EXACTECH IBÉRICA, SLU	7	47,50	63,16
12	MBA INCORPORADO, SL	7	47,50	63,16
13	CMM, SLU	7	49,00	61,22
1	JOHNSON & JOHNSON, SA	8	30,00	100,00
2	LEPINE IBÉRICA - GROUPE LEPINE, SLU	8	35,00	85,71
3	HERAEUS, SA	8	37,00	81,08
4	STRYKER IBERIA, SL	8	40,00	75,00
5	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	8	45,00	66,67
6	BIOFIX SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	8	46,00	65,22
7	EXACTECH IBÉRICA, SLU	8	47,50	63,16
8	MBA INCORPORADO, SL	8	47,50	63,16
9	MEDICAL INSTRUMENTS, SL	8	48,50	61,86
10	SMITH & NEPHEW, SA	8	49,00	61,22
1	ACUÑA Y FOMBONA, SA	9	29,00	100,00
2	JOHNSON & JOHNSON, SA	9	30,00	96,67
3	HERAEUS, SA	9	37,00	78,38
4	OSTEAL IBÉRICA, SA	9	39,00	74,36
5	STRYKER IBERIA, SL	9	40,00	72,50
6	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	9	45,00	64,44
7	B BRAUN SURGICAL, SA	9	45,00	64,44
8	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	9	45,00	64,44
9	MEDCOMTECH, SA	9	46,50	62,37
10	MEDICAL INSTRUMENTS, SL	9	48,50	59,79
11	CMM, SLU	9	49,00	59,18
12	SMITH & NEPHEW, SA	9	49,00	59,18
1	JOHNSON & JOHNSON, SA	10	30,00	100,00



Nº DE ORDEN	EMPRESA	LOTE	PRECIO, IVA excluido	PUNTOS
2	LEPINE IBÉRICA - GROUPE LEPINE, SLU	10	50,00	60,00
3	PRIM, SA	10	8,68	51,12
4	HERAEUS, SA	10	59,00	50,58
5	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	10	0,00	50,00
6	CLÍNICA Y CONTROL, SA	10	68,00	44,12
7	OSTEAL IBÉRICA, SA	10	70,00	42,86
8	BIOFIX SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	10	72,00	41,67
9	MEDCOMTECH, SA	10	72,00	41,67
10	EXACTECH IBÉRICA, SLU	10	76,00	39,47
11	MBA INCORPORADO, SL	10	76,00	39,47
12	CMM, SLU	10	79,00	37,97
1	JOHNSON & JOHNSON, SA	11	30,00	100,00
2	LEPINE IBÉRICA - GROUPE LEPINE, SLU	11	50,00	60,00
3	HERAEUS, SA	11	59,00	50,85
4	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	11	60,00	50,00
5	BIOFIX SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	11	72,00	41,67
6	STRYKER IBERIA, SL	11	75,00	40,00
7	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	11	75,64	39,66
8	EXACTECH IBÉRICA, SLU	11	76,00	39,47
9	MBA INCORPORADO, SL	11	76,00	39,47
10	MEDICAL INSTRUMENTS, SL	11	78,50	38,22
11	SMITH & NEPHEW, SA	11	79,00	37,97
1	JOHNSON & JOHNSON, SA	12	30,00	100,00
2	ACUÑA Y FOMBONA, SA	12	43,00	69,77
3	HERAEUS, SA	12	59,00	50,85
4	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	12	60,00	50,00
5	CLÍNICA Y CONTROL, SA	12	68,00	44,12
6	B BRAUN SURGICAL, SA	12	70,00	42,86
7	OSTEAL IBÉRICA, SA	12	70,00	42,86
8	MEDCOMTECH, SA	12	72,00	41,67
9	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	12	75,64	39,66
10	MEDICAL INSTRUMENTS, SL	12	78,50	38,22
11	CMM, SLU	12	79,00	37,97
12	SMITH & NEPHEW, SA	12	79,00	37,97
1	STRYKER IBERIA, SL	14	124,33	100,00
1	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	15	125,00	100,00
2	HERAEUS, SA	15	130,00	96,15
1	STRYKER IBERIA, SL	16	130,00	100,00
2	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	16	140,00	92,86
3	MEDCOMTECH, SA	16	151,50	85,81



Nº DE ORDEN	EMPRESA	LOTE	PRECIO, IVA excluido	PUNTOS
1	JOHNSON & JOHNSON, SA	17	140,00	100,00
2	MEDCOMTECH, SA	17	151,50	92,41
3	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	17	160,00	87,50
4	STRYKER IBERIA, SL	17	163,00	85,89
1	JOHNSON & JOHNSON, SA	18	140,00	100,00
2	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	18	160,00	87,50
3	STRYKER IBERIA, SL	18	170,00	82,35
1	HERAEUS, SA	19	133,00	100,00
2	STRYKER IBERIA, SL	19	165,00	80,61
3	MEDCOMTECH, SA	19	177,00	75,14
4	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	19	180,00	73,89
5	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	19	185,00	71,89
1	JOHNSON & JOHNSON, SA	20	140,00	100,00
2	HERAEUS, SA	20	150,00	93,33
3	MEDCOMTECH, SA	20	177,00	79,10
4	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	20	185,00	75,68
5	STRYKER IBERIA, SL	20	198,00	70,71
6	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	20	200,00	70,00
1	JOHNSON & JOHNSON, SA	21	140,00	100,00
2	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	21	200,00	70,00
3	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	21	210,00	66,67
4	MEDICAL INSTRUMENTS, SL	21	211,00	66,35
5	SMITH & NEPHEW, SA	21	214,00	65,42
6	STRYKER IBERIA, SL	21	215,00	65,12

A la vista de lo expuesto, la Mesa de contratación propone al Director Económico, Presupuestario y Financiero, órgano de contratación en el ejercicio de las competencias conferidas en el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de ese organismo, puesto en relación con el apartado 2 de la disposición adicional tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud,

1º.- La formalización del acuerdo marco de suministro de prótesis parciales de cadera y cementos quirúrgicos con las empresas y por lo precios, IVA excluido, especificados en la tabla anterior:

2.- Declarar desiertos los lotes números 1 y 13, por haber sido rechazadas las ofertas presentadas, y el número 2, por no haberse recibido oferta alguna.

Y para que así conste, todos los miembros de la mesa firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.



ACTA Nº 3

Expte.: 152/2017. Saturno: 2020006311

ASISTENTES:

PRESIDENTE	 D. Valentín Elena Casado	JEFE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
VOCAL	 D. Samuel Burgueño de la Cal	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO
VOCAL	 Dña. María Cobo Gadea	LETRADA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
VOCAL	 D. Luis Ángel Martín Merino	TÉCNICO SERVICIO DE COMPRAS SANITARIAS
SECRETARIO	 D. Mauro Carbajo Pastor	TÉCNICO SERVICIO CONTRATACIÓN

En Valladolid, siendo las 10.00 horas del 26 de septiembre de 2017, se constituye la Mesa de contratación con las personas que al principio se relacionan, a fin de proceder al examen de una corrección de errores del Informe Técnico.

Con fecha 1 de septiembre de 2017 se emitió por el grupo de trabajo Informe de evaluación de ofertas en el expediente de suministro de prótesis parciales de cadera y cementos quirúrgicos; en este Informe, se consideró que la oferta técnica presentada al lote 9, *cemento quirúrgico de alta viscosidad*, por la empresa Clínica y Control, S.A. no cumplía los requerimientos técnicos del PPT, porque, expresaba el citado Informe, *el cemento ofertado por esta empresa bajo la referencia F9000003 es de baja viscosidad, siendo el requerido en el PPT de alta viscosidad*.

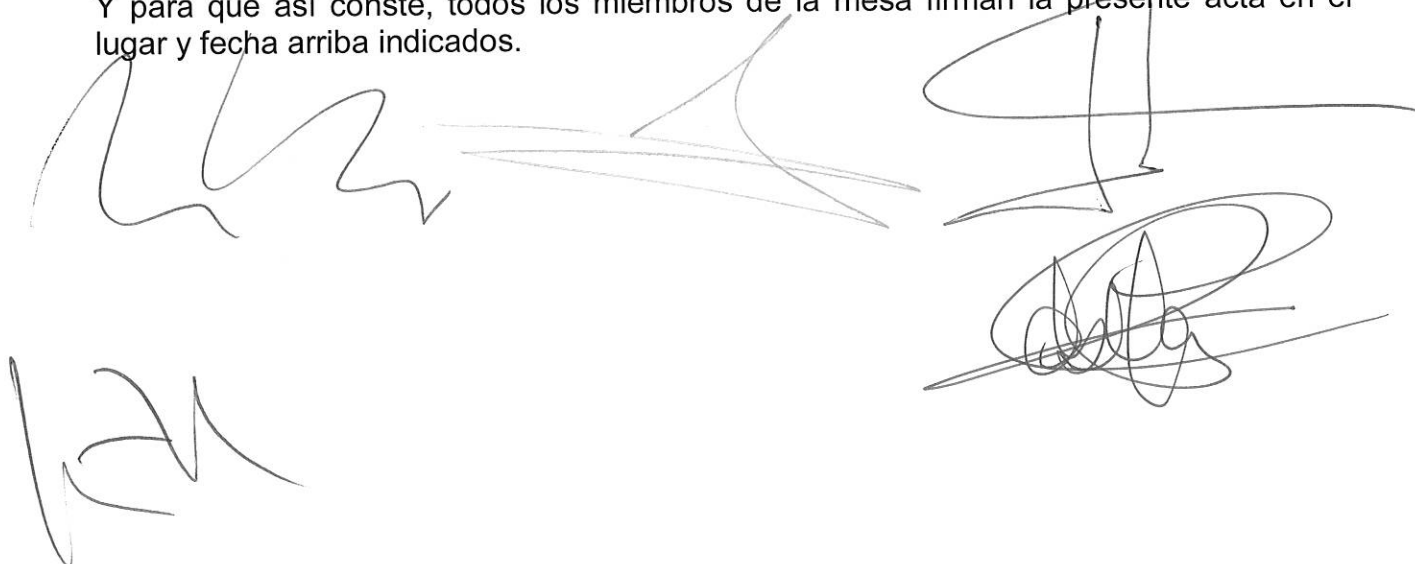
Con fecha 18 de septiembre de 2017, el Servicio de Compras Sanitarias remite una corrección de errores del Informe de 1 de septiembre, en el que se refleja que la referencia ofertada en el lote 9 por Clínica y Control, S.A. efectivamente se





corresponde con un cemento quirúrgico de alta viscosidad, por lo que cumple los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A la vista de lo expuesto, la Mesa determina la admisión de la citada oferta al procedimiento de adjudicación.

Y para que así conste, todos los miembros de la mesa firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.



ACTA Nº 4

Expte.: 152/2017. Saturno: 2020006311

ASISTENTES:

PRESIDENTE	 D. Valentín Elena Casado	JEFE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
VOCAL	 D. Samuel Burgueño de la Cal	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO
VOCAL	 Dña. María Cobo Gadea	LETRADA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
VOCAL	 D. Luis Ángel Martín Merino	TÉCNICO SERVICIO DE COMPRAS SANITARIAS
SECRETARIO	 D. Mauro Carbajo Pastor	TÉCNICO SERVICIO CONTRATACIÓN

En Valladolid, siendo las 13.00 horas del 5 de octubre de 2017, se constituye la mesa de contratación con las personas que al principio se relacionan, a fin de proceder a la lectura del precio ofertado en el lote 9 por la empresa Clínica y Control, S.A.

Determinada por la mesa de contratación, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017, la admisión al procedimiento de adjudicación de la oferta presentada por Clínica y Control, S.A. en el lote número 9, *cemento quirúrgico de alta viscosidad*, se procede en acto público a la lectura del precio ofertado:

Empresa: Clínica y Control, S.A.
Lote: Número 9, cemento quirúrgico de alta viscosidad
Precio ofertado: 40,00 €.

Finalizado el acto público, se procede a incluir la valoración de la empresa en el lote correspondiente y a clasificar las ofertas por orden decreciente según la puntuación obtenida:



Nº DE ORDEN	EMPRESA	LOTE	PRECIO, IVA excluido	PUNTOS
1	ACUÑA Y FOMBONA, SA	9	29,00	100,00
2	JOHNSON & JOHNSON, SA	9	30,00	96,67
3	HERAEUS, SA	9	37,00	78,38
4	OSTEAL IBÉRICA, SA	9	39,00	74,36
5	CLÍNICA Y CONTROL, S.A.	9	40,00	72,50
	STRYKER IBERIA, SL	9	40,00	72,50
6	A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SL	9	45,00	64,44
	B BRAUN SURGICAL, SA	9	45,00	64,44
	ZIMMER BIOMET SPAIN, SLU	9	45,00	64,44
7	MEDCOMTECH, SA	9	46,50	62,37
8	MEDICAL INSTRUMENTS, SL	9	48,50	59,79
9	CMM, SLU	9	49,00	59,18
	SMITH & NEPHEW, SA	9	49,00	59,18

A la vista de lo expuesto, la mesa de contratación propone al Director Económico, Presupuestario y Financiero, órgano de contratación en el ejercicio de las competencias conferidas en el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de ese organismo, puesto en relación con el apartado 2 de la disposición adicional tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud:

La formalización con Clínica y Control, S.A. del lote número 9, *cemento quirúrgico de alta viscosidad*, del acuerdo marco de suministro de prótesis parciales de cadera y cementos quirúrgicos El importe adjudicado es de 40,00 €, IVA excluido.

Y para que así conste, todos los miembros de la mesa firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.



ACTA Nº 5

Expte.: 152/2017.
Saturno: 2020006311

ASISTENTES:

PRESIDENTE	 D. Valentín Elena Casado	JEFE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
VOCAL	 D. Samuel Burgueño de la Cal	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO
VOCAL	 Dña. María Cobo Gadea	LETRADA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
VOCAL	 D. Luis Ángel Martín Merino	TÉCNICO SERVICIO DE COMPRAS SANITARIAS
SECRETARIO	 D. Mauro Carbajo Pastor	TÉCNICO SERVICIO CONTRATACIÓN

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día 14 de noviembre de 2017, se reúnen, previa citación al efecto, en la sala de Reuniones de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Pº Zorrilla, nº 1 de Valladolid, los miembros componentes de la mesa de contratación, cuyos nombres se relacionan al principio de esta acta, al objeto de proceder a la comprobación de la documentación requerida a los propuestos como adjudicatarios del acuerdo marco para el "suministro de prótesis parciales de cadera y cementos quirúrgicos".

Realizada la propuesta de adjudicación, se realizó requerimiento a las empresas para que aportaran la siguiente documentación:

- ***Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.***

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las



normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- **Acreditación de la representación del empresario.**

El representante deberá aportar el poder general que deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro correspondiente. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción.

*En el caso de que los licitadores estén inscritos en cualquier **Registro Oficial de Licitadores**, podrán presentar Certificación del citado Registro, la cual les dispensará de la aportación de los documentos que en ella se recogen mientras tengan validez las circunstancias acreditadas en su día. Junto a la certificación indicada, se deberá presentar **declaración expresa responsable de la empresa** en la que manifieste que no se han modificado los datos obrantes en el mismo, salvo lo relativo a los datos referidos a obligaciones tributarias y de seguridad social, en su caso.*

- **Acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional.**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del volumen anual de negocios, igual o superior, IVA excluido, en el año de mayor ejecución de los tres últimos a una vez y media del valor anual de los lotes a los que se licite, en la cuenta de pérdidas y ganancias en cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe mínimo por lote que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco será, IVA excluido, el 70 % del valor medio anual de los lotes a los que se licite, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del acuerdo marco los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

- **Acreditación del resto de requisitos previos exigidos en el artículo 146.1 del TRLCSP, y de cumplimiento de legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León**

La acreditación de estos requisitos se realizará mediante la presentación de las certificaciones o declaraciones responsables que manifiesten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 146.1 c) del TRLCSP, y del cumplimiento de la ley 6/1989, de 6 de octubre de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de que el licitador no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.

Examinada la documentación remitida, se han observado errores en la presentada por las siguientes empresas:

• **BIOFIX SUMINISTROS HOSPITALARIOS:**

No se acredita la solvencia técnica.



- II Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de exención de pago del Impuesto en el epígrafe correspondiente, junto con la declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matricula del citado impuesto.
- III Presentación del documento de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto, acompañado de una declaración responsable de que se encuentra exento del pago del impuesto y de que no se ha dado de baja en la matricula del mismo.

• **MEDCOMTECH, S.A.:**

No se aporta la acreditación del resto de requisitos previos exigidos en el **artículo 146.1 del TRLCSP, y de cumplimiento de legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:**

La acreditación de estos requisitos se realizará mediante la presentación de las certificaciones o declaraciones responsables que manifiesten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 146.1 c) *[solo la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar]* d) y e) del TRLCSP, y del cumplimiento de la ley 6/1989, de 6 de octubre de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de que el licitador no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.

En relación con la solvencia económica, esta no se acredita, tal como exige el PCAP, mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

• **OSTEAL IBÉRICA, SA:**

En relación con la solvencia técnica, no se aportan los certificados que acrediten los suministros efectuados a entidades públicas. En el caso de acreditar esta solvencia con entidades privadas, deberá aportarse una relación de las mismas con los importes y fechas de los suministros para cubrir en el año de mayor ejecución el mínimo del 30% de los importes estimados (apartado 10) de los lotes a los que se licite.

• **STRYKER IBERIA**

No se aporta la escritura de apoderamiento a favor de D. Daniel Nebreda Gómez.

• **ZIMMER BIOMET SPAIN**

Deberá aportar una declaración de cumplimiento de la ley 6/1989, de 6 de octubre de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En relación con la solvencia económica, esta no se acredita, tal como exige el PCAP, mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

A la vista de lo anterior, la mesa acuerda requerir a estas empresas para que subsanen los defectos encontrados.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el acto a las 14,30 horas en el día y en el lugar citado al comienzo de esta Acta, y para que así conste, todos los miembros de la mesa la firman.

No se aporta el **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo del pago del Impuesto, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, si las empresas contratistas se encuentran en alguno de los supuestos de exención del Impuesto de Actividades Económicas, recogidos en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán acreditar que se encuentran al corriente de este tributo mediante el procedimiento que le corresponda de entre los señalados a continuación:

- I Declaración expresa responsable de estar en situación legal de exención en el alta en el impuesto
- II Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de exención de pago del Impuesto en el epígrafe correspondiente, junto con la declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- III Presentación del documento de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto, acompañado de una declaración responsable de que se encuentra exento del pago del impuesto y de que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo.

- **HERAEUS, S.A.:**

El poder de representación otorgado a D. Francisco Javier Polop Bas le permite tomar parte en concursos hasta un importe máximo de 300.000, euros, insuficiente para participar en este procedimiento. Deberá presentarse poder suficiente del referido representante, conferido antes de finalizar el plazo para licitar.

- **LEPINE IBÉRICA-GROUPE LEPINE, SLU:**

Las escrituras presentadas son copias simples. Deberán ser originales o copias compulsadas o legalizadas.

En relación con la solvencia económica, esta no se acredita, tal como exige el PCAP, mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

En relación con la solvencia técnica, no se aportan los certificados que acrediten los suministros efectuados a entidades públicas. En el caso de acreditar esta solvencia con entidades privadas, deberá aportarse una relación de las mismas con los importes y fechas de los suministros para cubrir en el año de mayor ejecución el mínimo del 30% de los importes estimados (apartado 10) de los lotes a los que se licite.

- **MBA INCORPORADO:**

No se ha aportado el **Impuesto sobre Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo del pago del Impuesto, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, si las empresas contratistas se encuentran en alguno de los supuestos de exención del Impuesto de Actividades Económicas, recogidos en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán acreditar que se encuentran al corriente de este tributo mediante el procedimiento que le corresponda de entre los señalados a continuación:

- I Declaración expresa responsable de estar en situación legal de exención en el alta en el impuesto



ACTA Nº 6

Expte.: 152/2017 Saturno: 2020006311

PRESIDENTE	 D. Valentín Elena Casado	JEFE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
VOCAL	 D. Samuel Burgueño de la Cal	INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO
VOCAL	 Dña. María Cobo Gadea	LETRADA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
VOCAL	 D. Luis Ángel Martín Merino	TÉCNICO SERVICIO DE COMPRAS SANITARIAS
SECRETARIO	 D. Mauro Carbajo Pastor	TÉCNICO SERVICIO CONTRATACIÓN

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día 12 de diciembre de 2017, se reúnen, previa citación al efecto, en la sala de Reuniones de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Pº Zorrilla, nº 1 de Valladolid, los miembros componentes de la mesa de contratación, cuyos nombres se relacionan al principio de esta acta, al objeto de proceder a la comprobación de la documentación requerida para subsanar los errores observados en la documentación administrativa presentada por las siguientes empresas en el acuerdo marco para el "suministro de prótesis parciales de cadera y cementos quirúrgicos".

- BIOFIX SUMINISTROS HOSPITALARIOS
- HERAEUS, S.A.
- LEPINE IBÉRICA-GROUPE LEPINE, SLU
- MBA INCORPORADO
- MEDCOMTECH, S.A.
- OSTEAL IBÉRICA, SA
- STRYKER IBERIA
- ZIMMER BIOMET SPAIN

Todas las empresas han subsanado los errores observados en la documentación administrativa presentada, con excepción de LEPINE IBÉRICA-GROUPE LEPINE, SLU a quien se le había requerido subsanar, entre otros, los siguientes errores:





- *En relación con la solvencia económica, esta no se acredita, tal como exige el PCAP, mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.*
- *En relación con la solvencia técnica, no se aportan los certificados que acrediten los suministros efectuados a entidades públicas. En el caso de acreditar esta solvencia con entidades privadas, deberá aportarse una relación de las mismas con los importes y fechas de los suministros para cubrir en el año de mayor ejecución el mínimo del 30% de los importes estimados (apartado 10) de los lotes a los que se licite.*

Pues bien, la cláusula 2.3 del PCAP establece que *"Los licitadores acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional determinadas por el órgano de contratación, conforme a lo indicado en el apartado 13 del Cuadro de Características"*.

El referido apartado 13 dispone en su punto 1 que la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el *"Volumen anual de negocios igual o superior, IVA excluido, a la suma de los importes estimados (apartado 10) de los lotes a los que se licite, en la cuenta de pérdidas y ganancias de cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil"*.

La empresa, a los efectos de solvencia económica y financiera, presentó las cuentas anuales de los años 2014, 2015 y 2016, aprobadas y depositadas en el Registro; no obstante, la cuantía mínima exigida en función de los lotes a los que licitaba (5 a 8, 10 y 11) en el año de mayor ejecución era de 2.905.300,00 €; examinadas las cuentas se comprueba que la cuantía máxima reflejada en la de pérdidas y ganancias se corresponde con el año 2016 en el que constan 950.432,50 €, cantidad insuficiente para acreditar la solvencia económica y financiera requerida.

De acuerdo con el punto 2 del precitado apartado 13, la solvencia técnica se acreditará mediante *"Una relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe mínimo que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco será, IVA excluido, el 30% de los importes estimados (apartado 10) de los lotes a los que se licite, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del acuerdo marco los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV"*.

En cuanto a esta solvencia técnica, la empresa debía acreditar la cantidad de 871.590,00 € que se corresponden con el 30 por ciento del importe estimado acumulado de los lotes a los que licitaba; no obstante, la empresa declaró en el año de mayor ejecución (2015) un importe total de 834.782,00 € en suministros a entidades públicas (340.559,00 €) y privadas (494.223,00 €), cantidad insuficiente para considerar acreditada esta solvencia.

A la vista de lo expuesto, la mesa de contratación determinó la exclusión del procedimiento de adjudicación de LEPINE IBÉRICA-GROUPE LEPINE, SLU por no acreditar la solvencia económica, financiera y técnica.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el acto a las 11:00 horas en el día y lugar citados al comienzo de esta Acta, y para que así conste todos los miembros de la mesa la firman.